

**ACUERDO No. 010
(24 de noviembre de 2022)**

“Por medio de la cual se aprueba la creación del programa de liderazgo estudiantil de la Universitaria Virtual Internacional”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL
INTERNACIONAL**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 36, numeral 1 y 6 de la Resolución 001160 de 2021- Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universitaria Virtual Internacional y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 36 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior *“aprobar, suspender o modificar los planes y programas académicos, en concordancia con las normas legales vigentes y con los estatutos, previo estudio del Consejo Académico”*.

Que, en sesión del 23 de noviembre de 2022, se presentó ante el Consejo Académico la propuesta de creación del programa de liderazgo estudiantil, el cual es una propuesta del programa de desarrollo humano de bienestar institucional, que busca contribuir a la formación de líderes estudiantiles y graduados mediante actividades de capacitación y participación, con el fin de fortalecer sus competencias y habilidades para proponer, comunicar, gestionar y liderar.

Por lo anterior, el Consejo Superior en sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022, acogió la recomendación del Consejo Académico relacionada con la creación del programa de liderazgo estudiantil, propuesta presentada por el área de Bienestar Institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la creación del programa de liderazgo estudiantil de la Universitaria Virtual Internacional.

SEGUNDO: El programa de liderazgo estudiantil estará a cargo del área de Bienestar Institucional de la Universitaria Virtual Internacional.

TERCERO: El objetivo general del mismo es, contribuir a la formación de líderes estudiantiles mediante actividades de capacitación y participación, con el fin de fortalecer sus competencias y habilidades para proponer, comunicar, gestionar y liderar.

CUARTO: LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA SON:

- Fomentar ambientes de participación mediante encuentros con la comunidad educativa, con el fin de llevar a cabo un ejercicio de conocimiento e interacción.
- Generar propuestas institucionales alrededor del proceso enseñanza-aprendizaje, en pro del mejoramiento académico y desarrollo integral de la comunidad estudiantil.
- Promover espacios de capacitación por medio de actividades formativas, buscando el desarrollo de las competencias de liderazgo de los estudiantes y graduados.

QUINTO: LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE LÍDERES SON:

1. De los representantes al consejo académico y superior: Para ver funciones de los representantes al consejo académico y superior, dirigirse al estatuto general y al régimen de participación democrática de la Universitaria Virtual Internacional.
2. De los líderes por programa académico: La selección de líderes por programa académico es una propuesta generada por los representantes estudiantiles al consejo académico y al consejo superior, quienes bajo la necesidad de contar con el apoyo y participación de sus pares en la propuesta y toma de decisiones ante dichos consejos, sugieren que cada programa académico cuente con un líder estudiantil.
3. Funciones:
 - Plantear y crear propuestas congruentes a las dinámicas institucionales, en pro del bienestar de la comunidad educativa.

- Apoyar en la creación de propuestas y toma de decisiones a los representantes estudiantiles ante el consejo académico y superior.
- Difundir la cultura institucional y sentido de pertenencia con sus pares.
- Ser vocero(a) manifestando las necesidades grupales y no individuales de los estudiantes de su programa académico ante dependencias académicas y administrativas de la Universidad.
- Participar en eventos institucionales, con el fin de dar a conocerse ante sus compañeros e identificar sus necesidades.
- Informar a los demás líderes estudiantiles de compromisos y conclusiones llevadas a cabo en reuniones con dependencias académicas o administrativas de la Universidad.
- Asistir a los espacios de capacitación y formación propuestos por el área de bienestar institucional.
- Propender por un ambiente de sana convivencia y respeto con los distintos integrantes de la comunidad educativa Uvirtual.

4. De los monitores académicos y estudiantiles: La selección de monitores surge como propuesta del área de desarrollo humano de bienestar institucional, en respuesta a la necesidad de los estudiantes de: Contar con mayor cantidad y disponibilidad de tutores, solicitar mayor acompañamiento sincrónico, considerar entre diversas opciones de tutores y lograr un aprendizaje significativo en un ambiente mucho más habitual: entre pares.

5. Funciones del monitor académico:

- Incentivar a los estudiantes de la Uvirtual al desarrollo de actividades académicas extracurriculares.
- Brindar un refuerzo académico a los estudiantes que así lo requieran, teniendo en cuenta que el acompañamiento está dirigido únicamente a procesos académicos de sus compañeros y no a labores administrativas o logísticas de sus docentes ni de sus coordinadores de programa.
- Asistir puntualmente a las monitorias previamente programadas y estructurar un plan de trabajo para cada una de estas, el cual dé cuenta de los contenidos temáticos y una propuesta metodológica para abordarlos.
- En el desarrollo de cada sesión de monitorias: Diligenciar formato de asistencia correcta y oportunamente y enviar formato de evaluación de monitorias al estudiante al finalizar la sesión.
- Acatar la retroalimentación pedagógica y disciplinar brindada por profesionales de Bienestar institucional y su programa académico, quienes

harán seguimiento a la evaluación de las monitorias, asignadas por los estudiantes.

- Generar un informe de autoevaluación al finalizar cada periodo académico.
- Asistir a los espacios de capacitación y formación propuestos por la Uvirtual.
- Propender siempre por un ambiente de sana convivencia y respeto con los distintos integrantes de la comunidad educativa Uvirtual.

6. Funciones del monitor estudiantil:

- Acompañar a los estudiantes en procesos y actividades que propendan a la adaptación universitaria virtual.
- Asistir puntualmente a las monitorias previamente programadas y estructurar un plan de trabajo para cada una de estas, el cual dé cuenta de los temas a reforzar y la propuesta metodológica para abordarlos.
- En el desarrollo de cada sesión de monitorias: Diligenciar formato de asistencia correcta y oportunamente y enviar formato de evaluación de monitorias al estudiante al finalizar la sesión.
- Acatar la retroalimentación pedagógica brindada por profesionales de Bienestar institucional, quienes harán seguimiento a la evaluación de las monitorias, asignada por los estudiantes.
- Generar un informe de autoevaluación al finalizar cada periodo académico.
- Asistir a los espacios de capacitación y formación propuestos por la Uvirtual.
- Propender siempre por un ambiente de sana convivencia y respeto con los distintos integrantes de la comunidad educativa Uvirtual.

SEXTO: El proceso de selección de los integrantes del programa de liderazgo estudiantil será el siguiente:

1. De los representantes al consejo académico y superior: Para ver procedimiento electoral de los representantes al consejo académico y superior, dirigirse al estatuto general y al régimen de participación democrática de la Universitaria Virtual Internacional.
2. De líderes por programa académico: El proceso de selección de los líderes por programa académico se desarrollará anualmente en las tres primeras semanas del periodo académico 1A, de la siguiente manera:
 - Los coordinadores de programa solicitan a cada uno de sus docentes la postulación de mínimo tres estudiantes que cumplan con las siguientes categorías dentro de sus espacios académicos: Haber cursado tres o más

trimestres, tener excelente rendimiento académico y evidenciar habilidades sociales y comunicativas.

- Los coordinadores de programa enviarán los datos de los estudiantes postulados (Número de documento, nombre completo, programa académico y teléfonos de contacto) a Bienestar institucional.
- Bienestar institucional solicitará al área de registro y control información de los estudiantes postulados con relación a: estado académico, trimestres cursados, promedio acumulado y reporte de procesos disciplinarios.
- Los estudiantes que continúen en el proceso deben cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Estar activo en el periodo académico vigente. **2)** Haber cursado mínimo dos trimestres académicos y encontrarse máximo en el trimestre No. 15. **3)** Tener un promedio acumulado superior a 4.0. **4)** No tener ni haber tenido un proceso disciplinario.
- Bienestar Universitario se contactará vía telefónica con los estudiantes que continúen en el proceso de selección, para conocer su intención de pertenecer a la escuela de líderes.
- Cada coordinador definirá quién será el líder estudiantil de su programa académico.

PARÁGRAFO: Si al finalizar el año lectivo, el líder estudiantil muestra su intención por continuar en la escuela de líderes el año siguiente y el coordinador de programa se encuentra de acuerdo, se procederá a desarrollar los pasos anteriores, en cuanto a solicitar información al área de registro y control y cumplir con los requisitos iniciales; en caso de que el estudiante continúe cumpliendo los requisitos, continuará como líder estudiantil; de lo contrario, deberá esperar hasta la siguiente convocatoria.

3. De monitores académicos y estudiantiles: El proceso de selección de los monitores se desarrollará semestralmente en las dos primeras semanas de los periodos académicos 1A y 3A, de la siguiente manera:
 - Se enviará la convocatoria a todos los estudiantes y graduados, informando los requisitos para la postulación como monitores, los cuales son: **1)** Ser estudiante activo en el periodo académico vigente o ser graduado de cualquier programa académico. **2)** Haber cursado mínimo dos trimestres académicos y encontrarse máximo en el trimestre No. 17. **3)** Tener un promedio acumulado superior a 4.0, los monitores académicos deben tener una calificación final de 4.5 o superior en los espacios académicos en los que serán monitores. **4)**

No tener ni haber tenido un proceso disciplinario. **5)** Los monitores académicos no deben haber reprobado ninguno de los espacios académicos en los que serán monitores.

- A los estudiantes que cumplan con los requisitos mencionados previamente, se les citará a una reunión previa en la que se informarán funciones e incentivos; posterior a esta, deberán confirmar su intención de continuar en el proceso.
- Bienestar institucional solicitará al área de registro y control información de los estudiantes postulados con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, quienes los cumplan, serán admitidos como monitores.

PARÁGRAFO: Si al finalizar el semestre, el monitor muestra su intención por continuar en el programa de liderazgo estudiantil y las coordinaciones de bienestar institucional y su programa académico no tienen objeciones al respecto, se procederá con la verificación nuevamente de los requisitos; en caso de que el estudiante continúe cumpliendo los requisitos, continuará como monitor, de lo contrario, deberá esperar hasta la siguiente convocatoria. Las objeciones que pueden presentar las coordinaciones deben estar relacionadas con el incumplimiento de alguna de las funciones descritas.

SÉPTIMO: PROCESO DE DESARROLLO DE MONITORIAS. Los siguientes pasos se llevarán a cabo para el desarrollo de monitorias:

- La solicitud de monitorias ingresará a través de dos canales: El primero corresponde al formulario de solicitud de monitorias, el cual será compartido a todos los estudiantes activos del periodo académico en vigencia; el segundo será el formulario de remisión estudiantil, a través del cual los docentes o colaboradores podrán solicitar monitorias para estudiantes específicos.
- Posterior a la solicitud o remisión, se asignará un monitor con el fin de que se coloque en contacto con el estudiante que requiere la monitoria.
- La monitoria se realizará de manera individual o grupal acorde a la disponibilidad del monitor y la cantidad y necesidad de los estudiantes.
- El monitor deberá registrar la asistencia de los estudiantes en el formato dispuesto para ello y enviará formato de evaluación de monitorias.

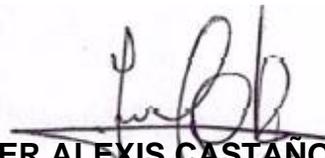
OCTAVO: INCENTIVOS. Con relación a los incentivos, estos podrán corresponder a alguno(s) de los planteados a continuación:

1. Certificados gratuitos que contengan duración y funciones que se desarrollaron durante el tiempo en que el estudiante perteneció al programa de liderazgo.
2. Validez de horas de monitorías como horas de práctica profesional, en modalidad de voluntariado.
3. Asignación de puntos extra en la calificación final de espacios académicos del área de humanidades.
4. Descuento en el valor de la matrícula o remuneración económica, condicionado al cumplimiento del punto de equilibrio de la institución.
5. Si la institución decide brindar otro incentivo diferente a los mencionados con anterioridad, este se informará en el transcurso del periodo en vigencia.

NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



JADER ALEXIS CASTAÑO RICO
Presidente del Consejo Superior



HEIDY FERNANDA SALAS CUBILLOS
Secretaria General